

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop and a vertical line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/145

BITÁCORA: 08/AQ-0223/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Septiembre de 2016

C. TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS, MARCO ANTONIO YAÑEZ RONQUILLO Y RAÚL GUILLERMO YAÑEZ RONQUILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Agosto de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 171 de fecha 05 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Agosto de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES LOTE 1	Guachochi	Chihuahua	C. TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS, MARCO ANTONIO YAÑEZ RONQUILLO Y RAÚL GUILLERMO YAÑEZ RONQUILLO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO
AJOLOTES LOTE 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	296429	2975318
2	296530	2975378
3	296633	2975440
4	296677	2975417
5	296800	2975354
6	296829	2975339
7	296923	2975291
8	296939	2975260
9	296972	2975225
10	297057	2975169
11	297173	2975259
12	297289	2975350
13	297344	2975427



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/145
BITÁCORA: 08/AQ-0223/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Septiembre de 2016

14	297393	2975496
15	297397	2975591
16	297374	2975659
17	297329	2975726
18	297273	2975811
19	297393	2975890
20	297512	2975969
21	297540	2975910
22	297550	2975856
23	297554	2975836
24	297596	2975810
25	297618	2975797
26	297652	2975687
27	297655	2975691
28	297697	2975604
29	297730	2975535
30	297654	2975454
31	297577	2975373
32	297501	2975292
33	297461	2975249
34	297425	2975211
35	297349	2975130
36	297272	2975049
37	297196	2974969
38	297117	2974883
39	297052	2974842
40	296990	2974828
41	296952	2974794
42	296934	2974779
43	296805	2974649
44	296799	2974636
45	296799	2974637
46	296784	2974621
47	296778	2974615
48	296730	2974566
49	296714	2974547
50	296700	2974533
51	296682	2974512
52	296429	2974253
53	296405	2974237



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/145

BITÁCORA: 08/AQ-0223/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Septiembre de 2016

54	296391	2974233
55	296390	2974232
56	296351	2974197
57	296354	2974195
58	296214	2974072
59	296085	2973997
60	296050	2973983
61	296050	2973984
62	295994	2973961
63	295985	2973960
64	295951	2973955
65	295888	2973991
66	295820	2974060
67	295796	2974095
68	295771	2974108
69	295771	2974109
70	295736	2974107
71	295715	2974104
72	295696	2974090
73	295657	2974051
74	295631	2974094
75	295623	2974184
76	295616	2974271
77	295613	2974272
78	295611	2974292
79	295611	2974346
80	295631	2974317
81	295676	2974329
82	295728	2974355
83	295734	2974359
84	295740	2974460
85	295744	2974524
86	295732	2974666
87	295686	2974766
88	295711	2974778
89	295784	2974814
90	295768	2974857
91	295793	2974900
92	295794	2974940
93	295975	2975047



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/145
BITÁCORA: 08/AQ-0223/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Septiembre de 2016

94	296059	2975097
95	296097	2975120
96	296426	2975316

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES LOTE 1	60	11	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES LOTE 1	163.6448	107.81	106.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES LOTE 1	106.8 (ciento seis punto ocho)	3429 (tres mil cuatrocientos veintinueve)

Nombre del predio: P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES LOTE 1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/09/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	12.27	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/09/16 - 31/12/16	Pinus muerto	12.27	10	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/09/16 - 31/12/16	Pinus spp.	12.27	315	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/09/16 - 31/12/16	Quercus sp.	12.27	2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	10.96	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	10.96	310	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	10.96	9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	9.38	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	9.38	319	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	11.11	2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	11.11	307	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	7.03	299	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	7.81	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	7.81	297	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	6.78	334	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	8.72	1	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/145

BITÁCORA: 08/AQ-0223/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Septiembre de 2016

8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	8.72	300	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	10.11	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	10.11	305	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	10.11	6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	9.29	279	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	13.34	1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	13.34	325	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES LOTE 1	D-08-027-AJO-004/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**OFICIO N° SG.FO.08-2016/145
BITÁCORA: 08/AQ-0223/08/16**

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Septiembre de 2016

- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**
-Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
-Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ